

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **4960**
TEMUCO, **22 DIC 2014**

VISTOS :

1. El contrato "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Innovación Global Limitada" por escritura pública de fecha 06 de diciembre de 2014.
2. La escritura Pública rectificatoria del contrato mencionado en el numeral anterior, suscrita por la abogada de la Municipalidad de Temuco doña Mónica Riffo Alonso, con fecha 11 de diciembre de 2014.
3. El Ord. N° 991 de la Dirección de Tránsito remitido a la Dirección Jurídica con fecha 25 de noviembre de 2014.
4. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese escritura rectificatoria de contrato: "Iluminación de Paraderos Urbanos de Locomoción Colectiva", suscrita por la abogada de la Municipalidad de Temuco doña Mónica Riffo Alonso, Cédula Nacional de Identidad N° con fecha 11 de diciembre de 2014.
2. Mediante la escritura referida la compareciente rectifica el número de paraderos que la Empresa Innovación Global Ltda. deberá construir e instalar de 122 a 151, conforme señala la cláusula tercera de la escritura.
3. La escritura rectificatoria se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 6 de octubre de 2014 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/CHI

Distribución:

- Dir. Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Innovación Global Ltda.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



828033

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 8537 /2014

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

RECTIFICATORIA CONTRATO "ILUMINACION DE PARADEROS URBANOS DE LOCOMOCION COLECTIVA"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA INNOVACIÓN GLOBAL LIMITADA

&Global.rec/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a ---- once ---- de Diciembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece en representación de la Municipalidad de Temuco doña **MONICA ORIETTA RIFFO ALONSO**, chilena, soltera, abogada, Cédula Nacional de Identidad número

domiciliada en calle Arturo Prat número seiscientos

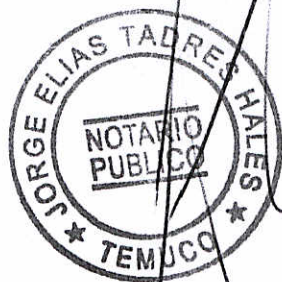
cincuenta, mayor de edad, quien acreditó su identidad con la respectiva cédula y expone: **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número noventa y ocho del año dos mil catorce: "Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cinco de fecha veinte de agosto de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista Comercializadora y Distribuidora Innovación Global Limitada. En conformidad a lo anterior por escritura pública de fecha seis de octubre del año dos mil catorce los comparecientes celebraron el Contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento tres de fecha catorce de octubre del año dos mil catorce. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la compareciente debidamente facultada conforme señala la cláusula décima, viene en rectificar la cláusula segunda del contrato de fecha seis de octubre de dos mil catorce en el sentido referido en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La rectificación consiste en que el número de paraderos a construir e instalar es ciento cincuenta y uno y no ciento veintidós como dispone la cláusula segunda del contrato singularizado en la cláusula precedente. El error se produjo por cuanto conforme señala Decreto Alcaldicio número cuatrocientos noventa y cinco de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se adjudicó originalmente a la Contratista la provisión e instalación de ciento veintidós paraderos, sin embargo en el mismo documento se aprobó un aumento de veintinueve partidas por la suma adicional de nueve millones doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos, sumando un total adjudicado de cuarenta y nueve millones novecientos once mil ochocientos setenta pesos, impuestos incluidos por un total de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



ciento cincuenta y un paraderos. **CUARTA.** En todo lo no rectificado por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha seis de octubre del año dos mil catorce. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil quinientos treinta y siete.----- En comprobante previa lectura, firman.-
Se da copia.- Doy Fe.-

MÓNICA ORIETTA RIFFO ALONSO
En rep. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 15 DIC 2014



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *
MORSE ECAS TADRES HALES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 18 DIC 2014
NOTARIO PUBLICO
* TEMUCO *
MORSE ECAS TADRES HALES